

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionista de  
**CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A.**

He revisado el Balance General de **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2009 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañía vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. # 44 del 31 de octubre de 1992.

La Administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

Cristalería del Ecuador S.A. cumplió como agente de retención de Impuesto a la Renta y al Valor Agregado (I.V.A).

La tasa de Impuesto a la Renta, año 2009 es del 25% si se reparten dividendos o destinan a reservas facultativas; y, del 15% si se reinvierten en aumentos de capital en el ejercicio económico posterior.

El Servicio de Rentas Internas puede efectuar actos de determinación tributaria a partir del ejercicio económico del año 2006. Los años anteriores están caducados al tenor del Art. 94 del Código Tributario.

La provisión para jubilación patronal está actualizada al 31 de diciembre del 2009.

Si dieron de baja inventarios de productos terminados, obsoletos, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 24 numeral 8, literal b, del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.

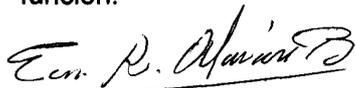
Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Lo correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registro de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

29 ABR 2011

Desde el 1 de enero del 2010, los estados financieros serán preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo al numeral 1 de la Resolución No 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías publicado en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptué que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.



Econ. René Alarcón Bucheli  
COMISARIO PRINCIPAL

